

Utilización de la Cámara Gesell como Recurso Didáctico para la Promoción del Interés Superior del Niño en Ucayali-Perú

Lida Maribel Cosme Solano ^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-1713-9888>

Lizandro Leveau Pezo ² <https://orcid.org/0000-0001-8161-6592>

Lincoln Fritz Cachay Reyes² <https://orcid.org/0000-0002-1971-4818>

¹ Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía. Ucayali. Perú.

² Universidad Nacional de Ucayali. Ucayali. Perú

*Autor para la correspondencia: lcosmes@unia.edu.pe

RESUMEN

La investigación en coronel Portillo, Ucayali, examinó cómo la Cámara Gesell afecta la protección del interés superior del niño en procesos judiciales. Con un enfoque cuantitativo y diseño pre-experimental, se observaron 128 menores. Los resultados indicaron que el uso eficaz de la Cámara Gesell tiene una influencia positiva y significativa en la aplicación del interés superior del niño, reduciendo la revictimización y mejorando la calidad del proceso judicial.

Palabras clave: Cámara Gesell; Recurso didáctico; Niño; Niña; Abuso sexual.

Recibido: 22/08/2023

Revisado: 12/09/2023

Aceptado: 04/12/2023

Introducción

En la región de Ucayali no existen mecanismos que garanticen la protección de los menores, a excepción de los casos que son denunciados y son investigados por las fiscalías y sancionados por los jueces, decisiones producto de procesos en las cuales la víctima principal no es escuchada, en las que muchas veces se obvia la participación de la menor o del menor por muchos factores, en algunos casos la desidia de los operadores de justicia, en otros el tiempo o la falta de un espacio adecuado como la cámara Gesell.

Respecto a los antecedentes internacionales, Barrios (2020) en la investigación: Abuso sexual en niños y niñas: Una propuesta para el análisis comunicacional de los testimonios de la Universidad Nacional de Jujuy Argentina Concluyo que: para la cámara y para este sistema, el hecho empírico se convierte en el eje narrativo de cualquier relato enunciado allí.

Por su parte, Torrecuadrada (2016) en la tesis El interés superior del niño. Anuario mexicano de derecho internacional de la Universidad Autónoma de México. Concluyo que: los principales responsables del interés superior del menor son los padres y que los jueces que deciden en conflictos que pueden afectar de algún modo a los menores, o el Poder Legislativo si es que se trata de adoptar normas que tengan real o potencialmente dentro de su alcance a los menores de edad. Arráez (2022), en su estudio: El uso de cámaras Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria de la Universidad de Catalunya España.

La concepción actual de la infancia debe incorporar al menor como sujeto agente, capaz de tomar decisiones y, sobre todo, titular de derechos cuya vulneración, en procesos judiciales, contribuye a la victimización secundaria. Pinedo (2021) investigó sobre Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú.

Concluyo que el servicio de Entrevista Única en Cámara Gesell presenta problemas operativos que genera el retraso en la toma de declaración de la víctima, lo que puede derivar en el abandono de la denuncia, ausencia de la víctima en la diligencia, cambios en el testimonio, predisposición negativa para declarar u olvido de datos importantes para la investigación.

Respecto a los antecedentes nacionales, Antezano (2021) en su investigación: La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima Concluyo que: El medio de prueba denominado cámara Gesell debe ser pericia científica en la que participan más de dos

profesiones, el de asistencia social encargado del reporte, y el examen a cargo de dos psicólogos cognitivos que realizan la entrevista y elaboran las conclusiones.

Por su parte, Mamani (2021) estudió: La defensa técnica en los requerimientos de prueba anticipada en las fiscalías provinciales penales corporativas de Leoncio Prado del distrito fiscal de Huánuco, de la Universidad Andina del Cuzco.

Concluyo que el delito contra la libertad sexual se ha convertido en un peligro eminente hacia la población vulnerable de menores de edad, que se encuentran en formación de su personalidad, afectando la autonomía en el desarrollo sexual; caracterizándose como un delito eminentemente doloso, el sujeto activo actúa con conocimiento y voluntad de la prohibición penal del acceso carnal con menores de edad.

Con respecto a las bases teóricas de la variable independiente: Cámara Gesell: La cámara Gesell como un sistema de video de conferencia que permite la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre personas, asegurando la posibilidad de contradicción de las partes y el respeto a los derechos de defensa (Antezano 2021, p.322).

Está conformada por dos habitaciones con una pared divisoria, en la que hay un vidrio de gran tamaño (espejo de visión unidireccional) que permite ver desde una de las habitaciones (Sala de Observación) lo que ocurre en la otra (Sala de Entrevista), donde se realizan entrevistas a la niña, niño o adolescente. Ambas salas están acondicionadas con equipos de audio y de video para la grabación de las diferentes acciones. Con respecto a la variable dependiente: El interés superior del niño: Es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores. (Cear, 2022).

Con respecto a sus dimensiones la Ley N°30466 Aplicación del interés superior del niño, afirma lo siguiente: primera dimensión: La opinión de la niña, niño o adolescente: La niña, niño o adolescente participa en la determinación de su interés superior cuando se le escucha y se concede a su opinión la importancia que merece de acuerdo con su edad y madurez, sin discriminación alguna. Congreso de la República del Perú. (2016)

La madurez es la capacidad de una niña, niño o adolescente para expresar sus opiniones sobre las cuestiones que le afecten de forma razonable e independiente. segunda dimensión Identidad de la niña, niño o adolescente: Al evaluar el interés superior del niño, las autoridades y responsables de las entidades públicas y privadas respetan el derecho a la identidad de la niña, niño y adolescente, abarcando características como

nombre, fecha de nacimiento, lengua materna, origen, familia biológica, identidad étnico cultural, pertenencia a un pueblo indígena u originario, sexo, género, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, contexto social o económico, centro de vida, discapacidad o cualquier otra condición de la niña, niño, adolescente o de su madre, padre, familiares o representantes legales. Tercera dimensión: Preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones. La familia es la institución fundamental de la sociedad y el medio idóneo para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes.

Las familias tienen la responsabilidad de generar un entorno que garantice su desarrollo integral y el ejercicio efectivo de sus derechos; y es deber del Estado brindar asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. Cuarta dimensión: Cuidado, protección, desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente. Las autoridades y responsables de las entidades públicas y privadas garantizan el bienestar de la niña, niño o adolescente. El bienestar abarca sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales, así como su necesidad de afecto y seguridad, que garantice su desarrollo integral.

Desarrollo

El diseño de la investigación fue preexperimental, de tipo cuantitativo, prospectivo, preexperimental y transversal.

Es cuantitativo porque la variable dependiente fue factible de cuantificarse y medirse; prospectivo porque se midió a la variable dependiente: guía de observación de la aplicación del interés superior del niño, después de determinar el diseño de estudio.

Es preexperimental porque se aplicó el pre y post test para medir la variable aplicación del interés superior del niño, niña y adolescente y el experimento la efectividad de la cámara Gesell a un solo grupo de estudio.

Es transversal porque se realizó en un solo periodo.

Tabla 1. Resultados de pretest de la variable: Aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali

	Variable		Opinión		Identidad		Preservación		Cuidado	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
	5	4	5	4	9	7	5	4	10	8
	123	96	123	96	119	93	123	96	118	92
Total	128	100	128	100	128	100	128	100	128	100

Fuente: Data del instrumento pre test: aplicación del interés superior del niño.

Como se puede observar en la Tabla 1, los resultados descriptivos de la variable aplicación del interés superior del niño antes de la diligencia de la eficaz aplicación de la cámara Gesell, cuya variable dependiente fue analizada en sus cuatro dimensiones: en la primera dimensión: opinión de la niña, niño y adolescente de 128 participantes, en el 96% no se aplica el interés superior del niño, mientras que un 5% si garantiza el interés superior del niño. Con respecto a la segunda dimensión: identidad del niño, niña o adolescente, el 96% no aplica el interés superior del adolescente, mientras que el 4% si lo realiza.

Con respecto a la dimensión: preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, el 96% no aplica el interés superior del menor, mientras un 4% si lo realiza; Finalmente con respecto a la última dimensión: cuidado protección desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente, el 92% no aplica el interés superior, mientras un 8% si aplica el interés superior del menor.

En síntesis, se garantizan el interés superior del niño antes de la aplicación de la eficacia de la cámara Gesell en un 5%.

Tabla 2. Resultados de postest de la variable: Aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali

Rspta	Variable		Opinión		Identidad		Preservación		Cuidado	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Si	119	93	123	96	119	93	123	96	118	92
No	9	7	5	4	9	7	5	4	10	8
Total	128	100	128	100	128	100	128	100	128	100

Fuente: Data del instrumento pre test: aplicación del interés superior del niño.

Como se puede observar en la Tabla 2, los resultados descriptivos del postest de la variable aplicación del interés superior del niño antes de la aplicación de la eficaz aplicación de la cámara Gesell, cuya variable dependiente fue analizada en sus cuatro dimensiones: en la primera dimensión: opinión de la niña, niño y adolescente de 128 participantes, en el 96% no se aplica el interés superior del niño, mientras que un 5% si garantiza el interés superior del niño.

Con respecto a la segunda dimensión: identidad del niño, niña o adolescente, el 96% no aplica el interés superior del adolescente, mientras que el 4% si lo realiza.

En relación con la dimensión: preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, el 96% no aplica el interés superior del menor, mientras un 4% si lo realiza.

Finalmente con respecto a la última dimensión: cuidado protección desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente, el 92% no aplica el interés superior, mientras un 8% si aplica el interés superior del menor. En síntesis, se garantizan el interés superior del niño antes de la aplicación de la eficacia de la cámara Gesell en un 5%.

Para la contrastación de la hipótesis, se propuso en el objetivo general, establecer la influencia de la cámara Gesell en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali, se hizo una comparación de actitudes de cumplimiento en dos momentos al inicio antes de la aplicación de la efectividad de la cámara Gesell para el fortalecimiento del interés superior del niño después del tratamiento de este.

Los datos fueron dicotómicos, se aplicó una prueba no paramétrica el estadístico rango de T de Wilcoxon que permitió analizar si el uso correcto de la cámara Gesell tiene efectos en el interés superior del niño o no, es decir determinar el efecto causal de la variable independiente.

La hipótesis general de la investigación fue planteada: La efectividad de la cámara Gesell influye positiva y significativamente en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali.

Primero: hipótesis estadística.

Ho: La efectividad de la cámara Gesell no influye positiva significativamente en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali, 2022.

Ha: La efectividad de la cámara Gesell influye positiva y significativamente en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali, 2022.

Segundo: nivel de significancia, se estableció como límite de probabilidad de error de equivocarnos al afirmar la decisión de la contrastación de hipótesis; como Alfa medio = $(5\%) / 2 = 0,025$.

Tercero: Prueba estadística.

La variable de estudio de aplicación del interés superior del niño, niña y adolescente corresponde a la variable dicotómica, para contrastar se aplicó el estadístico T de Wilcoxon (Tabla 3) usando el programa Microsoft Excel y el programa SPSS versión 27.

Tabla 3. *Contraste entre el pretest y el postest de la variable. Prueba de Wilcoxon*

Postest: Aplicación del interés superior del niño	
- Pretest: Aplicación del interés superior del niño	
Z	-9.823b
Sig. asintótica(bilateral)	.000
<hr/>	
a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon	
b. Se basa en rangos negativos.	

Cuarto: probabilidad exacta (p-valor)

De acuerdo con la información, para el grupo preexperimental, se observó que la significación Sig. (Bilateral) fue igual 0,000, valor inferior al nivel de significación propuesto ($\alpha/2 = 0,025$), es decir: $0,000 < 0,025$ esta proposición es verdadera por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Quinto: toma de decisión.

Según el paso cuarto se afirmó con 95% de nivel de confianza bilateral, hay diferencia significativa entre las actitudes de la aplicación del interés superior del niño antes de la aplicación de la efectividad de la cámara Gesell respecto al segundo momento de salida después de la aplicación del aplicativo.

En consecuencia, se afirmó con 0,025 de probabilidad de equivocación, que la efectividad de la cámara Gesell influye significativamente en la Aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali.

El objetivo general fue establecer la influencia de la cámara Gesell en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali. En ese sentido se demostró la hipótesis que la efectividad de la cámara Gesell influye positiva y significativamente en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la provincia de coronel Portillo, Ucayali.

Los resultados del pretest sobre los elementos y aplicación del interés superior delo niño es decir antes de la aplicación de la efectividad de la cámara Gesell para garantizar el interés superior del niño, en sus cuatro dimensiones, siendo que en la primera dimensión: opinión de la niña, niño y adolescente de 128 participantes, en el 96% no aplicó el interés superior del niño, mientras que un 5% si garantiza el interés superior del niño. Con respecto a la segunda dimensión: identidad del niño, niña o adolescente, el 96% no aplicó el interés superior del adolescente, mientras que el 4% si lo realiza. Con respecto a la dimensión: preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, el 96% no aplicó el interés superior del menor, mientras un 4% si lo realiza. Con respecto a la última dimensión: cuidado protección desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente, el 92% no aplicó el interés superior, mientras un 8% si aplica el interés superior del menor.

En resumen, se garantizan el interés superior del niño antes de la aplicación de la eficacia de la cámara Gesell en un 5%.

Los resultados del post test sobre los elementos y aplicación del interés superior del niño es decir después de la aplicación de la efectividad de la cámara Gesell para garantizar el interés superior del niño, en sus cuatro dimensiones siendo que la primera dimensión: opinión de la niña, niño y adolescente de 128 participantes, el 93% sí aplicó el interés superior del niño, mientras que un 7% no aplicó. Con respecto a la segunda dimensión: identidad del niño, niña o adolescente, el 96% si aplicó el interés superior de los niños, mientras que el 4% no sucedió lo mismo.

Con respecto a la tercera dimensión: preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, el 96% si aplicó el interés superior del menor, mientras un 4%, no lo realiza.

En relación con la última dimensión: cuidado protección desarrollo y seguridad de la niña, niño o adolescente, el 92% si aplicó el interés superior, mientras un 8% no aplicó el interés superior del menor. En síntesis, se garantizan el interés superior del niño antes de la aplicación de la eficacia de la cámara Gesell en un 95%.

Los resultados coinciden con dichos resultados coinciden con los expuestos por Barriós (2020) en la que hace referencia que la cámara es una de las alternativas de las que los gestores de justicia.

Sin embargo, la **Entrevista Única** no debería ser la única alternativa, porque siempre habrá vicios o vacíos, como información que el menor no pueda revelarlos por lo mismo que son malas experiencias o puede estar sujeto a amenazas las mismas que hace que el menor contradiga constantemente su testimonio, de allí que resulta insuficiente para la emisión de una sentencia o archivamiento.

Por otra parte, la poca experiencia con respeto a la protección de los menores es insuficiente para encontrar mecanismos coherentes y oportunos para agilizar los procesos, los vicios seguirán existiendo mientras la población adulta siga indiferente y no vea la menor como sujeto de derecho o al que le asiste el interés superior.

Por su parte, Espinoza et al (2021); Torrecuadrada (2016) refirió que los padres son los primeros responsables de proteger la integridad de sus hijos por lo que en el núcleo familiar el menor debería sentirse seguro.

No obstante, la realidad revela que es en el hogar donde los menores experimentan violencia y luego se extiende hacia el entorno social, de igual forma frente a un abuso, maltrato u otro síntoma de violencia son los padres los primeros en denunciar ante las respectivas autoridades al agresor, sin embargo en muchos casos son los primeros en proteger al victimario, ya sea por vergüenza e inauditos prejuicios, de allí que es en el hogar donde el menor no es tratado con respeto ni considerado como sujeto de derecho.

Por lo antes descrito se pone en alerta que los padres y adultos en general no ven al menor como sujeto de derecho los menores, los adultos sienten que los menores son de su propiedad, por lo que es menester educar a los postulantes a padres y madres de familia a través de programas educativos en los cuales deben participar todas las instituciones posibles como el ministerio de salud, de justicia y educación.

Conclusiones

La efectividad de la cámara Gesell influye positiva y significativamente: en los elementos y aplicación; en la participación y opinión; la salvaguarda de la identidad; en la preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones; en el cuidado,

protección desarrollo y seguridad del interés superior del niño, niña y adolescente en la provincia de coronel Portillo, Ucayali.

Referencias bibliográficas

- Antezano, C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, 039, pp.315-338. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>
- Arráez, L. A. (2022). El uso de cámaras Gesell con niños: Derechos humanos y victimización secundaria. *Revista de Victimología*, 13, pp.35-64.
- Barrios, M. R. (2020). Abuso sexual en niños y niñas: Una propuesta para el análisis comunicacional de los testimonios. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 57. Universidad Nacional de Jujuy, pp. 289-310.
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30466. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1654825-3>
- Espinoza Rocha, F. M.; Velasco Vega, V. V.; & Acero Leon, E. (2021). La otra pandemia: violación de la libertad sexual de menores en un contexto intra familiar, análisis criminológico ante el incremento de casos durante el confinamiento por el covid-19. *Revista de Derecho*, 6(1), pp. 72-93. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.110>
- Diccionario Cear. (2022). *Principio del interés superior del/a menor*. <https://diccionario.cear-euskadi.org/principio-del-interes-superior-dela-menor/>
- Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 16, pp. 131-157. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131&lng=es&tlng=es.
- Pinedo, M. T. P. (2021). Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual: Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. *Revista de Victimología*, 11, pp. 135-160.

Conflicto de intereses.

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.